Municipalidad de Salto del Guaira
Ciudad de la Amistad
Intendencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 741 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYU CON RUC Nº 2348828-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA FRACCION BERNARDES. PERPENDICULAR AL BARRIO KAREN LUANA DE SALTO DEL GUAIRÁ" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 443.500.000 (GUARANIES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 29/2015.----------

Salto del Guairá, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas del llamado de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA FRACCION BERNARDES. PERPENDICULAR AL BARRIO KAREN LUANA DE SALTO DEL GUAIRÁ" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/2015 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA CANINDEYU CON RUC Nº 2348828-0,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA CANINDEYU con RUC Nº 2348828-0, para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA FRACCION BERNARDES, PERPENDICULAR AL BARRIO KAREN LUANA DE SALTO DEL GUAIRÁ" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 443.500.000 (GUARANIES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/2015.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. José Gabriel Duarte G.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

Exp. N° 1710/15
Fecha: 16-10-2015
Hora: 09:53
Virginia
Firma

RESOLUCIÓN N° 2189/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 741/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. N° 2348828-0, "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA FRACCIÓN BERNARDES, PERPENDICULAR AL BARRIO KAREN LUANA DE SALTO DEL GUAIRÁ" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 443.500.000 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 29/2015, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 16 de octubre del 2015.-

VISTO: La Nota N° 373/15 y Exp. N° 3337/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal con modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al expediente y su aprobación por unanimidad.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR RESOLUCIÓN I.M. N° 741/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. N° 2348828-0, "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA FRACCIÓN BERNARDES, PERPENDICULAR AL BARRIO KAREN LUANA DE SALTO DEL GUAIRÁ" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 443.500.000 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 29/2015.---
Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------
Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA
Presidente
Honorable Junta Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2189/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 741/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. N° 2348828-0, "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA FRACCIÓN BERNARDES, PERPENDICULAR AL BARRIO KAREN LUANA DE SALTO DEL GUAIRÁ" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 443.500.000 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 29/2015, Y SE AUTORIZASA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 16 de octubre del 2015.-

Salto del Guairá, 16 de Octubre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. JOSÉ GABRIEL DUARTE G.
Intendente Municipal